



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Octubre veinte (20) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2020 00492 00**

Decisión: Rechaza solicitud de prueba extraprocésal

Verificado como se encuentra el informe anterior, se tiene que el pasado 15 de octubre de 2020, por correo electrónico, a través del Centro de Servicios Administrativos, la parte solicitante presentó escrito para subsanar la solicitud extraprocésal presentada, no obstante, se establece del contenido de la misma que no se cumplió a cabalidad con los requisitos exigidos en auto del 8 de octubre de 2020, pues si bien se allega un poder concedido por el solicitante, el mismo no se concede para solicitar interrogatorio de parte, así como tampoco se informa el lugar de ubicación de la convocada.

En consecuencia, se **RECHAZA** la solicitud de prueba extraprocésal conforme lo normado en el inc. 2º, num. 7º art. 90 lb.

Realizadas las anotaciones de rigor archívese el expediente. No hay lugar a devolver anexos por cuanto la demanda fue presentada de manera digital.

NOTIFÍQUESE

Providencia inserta en estado electrónico 98 de octubre 22 de 2020

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0788683cfc249b8ffee0e5ca5a87c0338ab140a814337578c977f98b8373d904**
Documento generado en 21/10/2020 03:13:21 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>